



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ADQUISICIÓN DE ACIDO FOSFORICO GRADO ULTRA PURO FRASCO X 500 mL PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 010 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**1. AREA USUARIA QUE REQUIERE LOS BIENES**

Oficina de Criminalística y Operaciones de la Unidad Ejecutora 010-Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

**2. AREAS SOLICITANTES**

Laboratorio de Toxicología Forense de las Unidades Medico Legales y de la Unidad de Toxicología y Química Legal, que requiere este insumo de la Unidad Ejecutora N° 010 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de **ACIDO FOSFORICO GRADO ULTRA PURO FRASCO X 500 mL PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 010 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Atención oportuna en los servicios de apoyo al diagnóstico científico pericial para una administración de justicia más eficiente.

**5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Adquirir el reactivo para el desarrollo de las funciones y brindar los servicios en los laboratorios de Toxicología Forense inherentes a la Unidad Ejecutora N° 010-Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

**6. MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada.

**7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**7.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
04	ACIDO FOSFORICO GRADO ULTRA PURO FRASCO X 500 mL	02	FRASCO

UNIDAD DE DESTINO	ACIDO FOSFORICO GRADO ULTRA PURO FRASCO X 500 mL	UNIDAD DE MEDIDA
UNTOQUIL	01	FRASCO
GOPER	01	FRASCO

**Anexo A**



Firma Digital

Firmado digitalmente por AVALOS CORDERO Ernesto Humberto FAU 20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.05.2025 11:08:32 -05:00



## 7.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Descripción	ACIDO FOSFORICO GRADO ULTRA PURO FRASCO X 500 mL
Presentación	✓ Frasco x 500 ml
Empaque	✓ Botella de vidrio o según fabricante.
Características principales	✓ Unidad de medida: Frasco. ✓ Frasco x 500 ml ✓ Grado Ultrapuro o suprapuro. ✓ Para análisis de metales ultratrazas. ✓ Envase de origen. ✓ Envase de vidrio y/o plástico. ✓ Cantidad: 02 Frascos

## 7.3 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA COMO PARTE DE SU OFERTA

- ✓ **Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis**, del bien ofertado de acuerdo a las características técnicas mínimas o metodología declarada en el Registro Sanitario (cuando corresponda), según legislación y normativa vigente.
- ✓ **Copia simple de la folletería, instructivos, catálogos o similares**, remitidos por el fabricante que permita demostrar que los bienes cumplen con las características principales contenidas en el numeral 7.2 de las características técnicas, del presente documento de especificaciones técnicas.

### **Notas:**

La fecha de emisión de los certificados no debe ser mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de emisión del documento por la entidad competente.

## 7.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Las actividades comerciales de las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria.
- El bien debe ser nuevo (sin uso) y estar libre de abolladuras, rayaduras y otros.

## 8. FECHA DE CADUCIDAD Y VENCIMIENTO DEL PRODUCTO

### 8.1 FECHA DE CADUCIDAD O VENCIMIENTO

El proveedor deberá ofertar como mínimo veinticuatro (24) meses de caducidad a la entrega del producto, mediante documento del fabricante, en caso no tenga los 24 meses de caducidad, presentar declaración jurada de canje a solo pedido de la Entidad, documentos que serán entregados conjuntamente con la guía de remisión al Almacén del IMLCF.

## 9. GARANTÍA

Expresada por el postor con una duración de dos (02) años, contabilizados a partir de la conformidad del área usuaria, debiendo el proveedor presentar una declaración jurada al momento de la entrega de los bienes.

## 10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

### 10.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en los Laboratorio de Toxicología Forense de las Unidades Medico



Legales y de la Unidad de Toxicología y Química Legal, conforme obra detallados en el ANEXO A, B y C.

## 10.2. PLAZO

El plazo máximo de entrega será de Treinta (30) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## 11 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN.

La recepción y conformidad se sujetan a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

### 11.1 RECEPCIÓN.

La recepción será realizada por los jefes de las Unidades Medico Legales (UMLs) y la Subgerencia de la Unidad de Toxicología y Química Legal, según corresponda.

### 11.2 CONFORMIDAD.

La conformidad estará a cargo del funcionario responsable de la Gerencia de Criminalística y Gerencia de Operaciones (según corresponda); previa emisión del informe de cumplimiento de las Especificaciones técnicas del bien recibido por parte de las Subgerencias y Unidades Medico Legales, según corresponda

### 11.3 ÁREA QUE COORDINA LA RECEPCION CON EL PROVEEDOR.

Jefaturas de las Unidades Medico Legales y Subgerencia de la Unidad de Toxicología y Química Legal, según corresponda.

## 12 FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guías de remisión.
- La conformidad.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe ser presentada en mesa de partes de la entidad, sitio en Jr. Puno N° 279 – Cercado de Lima, en horario de 08:00 am. - 4:45 pm y/o mesa de martes digital de la entidad.

## 13 PENALIDADES.

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

## 14 RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68



de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**15 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados; este incluye material impreso como grabado en medio digital.

**16 GESTION DE RIESGOS**

**LAS PARTES** realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La recepción conforme a la **ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la **ENTIDAD** en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones.

**18 DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes serán distribuidos según el cuadro de distribuciones descritas en el Anexo A, B y C.

**19 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**20 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven sólo mediante conciliación.



## ANEXO A

### DISTRIBUCION OPERACIONES Y GECRIM (UNTOQUIL)

OOPER	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	AMAZONAS	ANCASH	APURIMAC	AREQUIPA	AYACUCHO	CAJAMARCA	CALLAO	CAÑETE	CUSCO	HUANCAVELICA	HUANUCO	HUAURA	ICA	JUNIN	LA LIBERTAD	LAMBAYEQUE	LIMA ESTE	LIMA NORESTE	LIMA NORTE	LIMA SUR	LORETO	MADRE DE DIOS	MOQUEGUA	PASCO	PIURA	PUNO	SAN MARTIN	SANTA	SELVA CENTRAL	SULLANA	TACNA	TUMBES	UCAYALI	TOTAL
			ACIDO FOSFORICO GRADO ULTRA PURO X 500 mL	FRASCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

GECRIM	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	UNTOQUIL	TOTAL
	ACIDO FOSFORICO GRADO ULTRA PURO X 500 mL	FRASCO	1	1



## ANEXO B

(Direcciones de entrega de las Unidades Médicos Legales)

N°	UML	DIRECCION
1	UML II AMAZONAS	Jr. Grau n°207 y 209 – Chachapoyas.
2	UML II ANCASH	Jr. Smón Bolívar N° 1253 Barrio de Belén– Huaraz
3	UML II APURIMAC	Calle Enrique Pelach S/N, Abancay – Abancay, Apurímac.
4	UML III AREQUIPA	Av. Daniel Alcides Carrión S/N – Cercado de Arequipa.
5	UML II AYACUCHO	Jr. Las Magnolias 350, Ayacucho – Huamanga, Ayacucho.
6	UML II CAJAMARCA	Jr. Los Gladiolos 273. Barrio San Martín. Cajamarca
7	UML II CALLAO	Jr. Los Heros n° 760 - Bellavista - Callao
8	UML II CAÑETE	Fundo Ramos Sub, Lt. 1 parcela 4, San Vicente de Cañete – Cañete, Lima.
9	UML II CUSCO	Av. Huayrupata 1708, Wanchaq – Cusco, Cusco.
10	UML II HUANCVELICA	Jr. Francisco de Angulo 587, Huancavelica – Huancavelica, Huancavelica.
11	UML II HUANUCO	Jr. 28 de Julio 1112–1114 Huánuco
12	UML II HUAURA	Calle José Arámbulo la Rosa S/N – Huacho – Haura, Lima.
13	UML II ICA	Jr. Apurímac 227, Ica – Ica, Ica.
14	UML III JUNIN	Km. 12 de la Carretera central, Hualhuas – Huancayo, Junín.
15	UML II LA LIBERTAD	Jr. Prolongación Unión 1430, Trujillo – Trujillo, La Libertad.
16	UML III LAMBAYEQUE	Av. Luis Gonzales 1135 – Chiclayo
17	UML II LIMA ESTE	Av. Los Eucaliptos 1200, Cruce con Santiago de Chuco– Santa Anita – Lima, Lima.
18	UML I LIMA NOROESTE	Urb. Antonia Moreno de Cáceres mz. b1 Lt. 04 y 05, Segundo Sector A – Ventanilla – Callao
19	UML II LIMA NORTE	Av. universitaria cdra. 34 Mz. i Lt. 7 Urb. Los Naranjos Distrito Los Olivos
20	UML II LIMA SUR	Sector 1 Grupo 22a Mz. I Lt. 3, Villa El Salvador – Lima, Lima.
21	UML II LORETO	Calle Alfonso Ugarte 1440, Iquitos – Maynas, Loreto.
22	UML II MADRE DE DIOS	Calle Magisterial 14– e Lote N°01
23	UML II MOQUEGUA	Av. San Antonio Este, Mz. C Lote 07 Sector a – 10, Distrito De San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto
24	UML II PASCO	Jr. Salaverry 903 – Yanacancha – Pasco – Pasco
25	UML II PIURA	Av. Prolongación Sánchez Cerro S/N, Piura – Piura, Piura.
26	UML II PUNO	Jr. Ramis 359, Puno – Puno, Puno.
27	UML II SAN MARTIN	Jr. Progreso N°323– Ubr. Vista Alegre – Moyobamba
28	UML II SANTA	Jr. Tumbes C/ Jr. Leoncio Prado – Mz D7–8, Chimbote – Santa, Ancash.
29	UML I SELVA CENTRAL	Jr. Las Guanabanas S/N/n Urb. Pampa Huasa – Huasi, Chanchamayo – Chanchamayo, Junín.
30	UML I SULLANA	Urb. Zona Industrial Mz. b1 Lt. 9, Sullana – Sullana, Piura.
31	UML II TACNA	Calle Arica 560 – Tacna – Tacna
32	UML II TUMBES	Av. Fernando Belaúnde Terry Mz. 12 Lt. 11, Tumbes – Tumbes, Tumbes.
33	UML II UCAYALI	Av. Yarinacocha Mz. 26 Lt. 6, Yarinacocha – Coronel Portillo, Ucayali.



## **ANEXO C**

(Direcciones de entrega de la Gerencia de Criminalística)

N°	SEDES GECRIM	DIRECCION
1	UNTOQUIL	Jr. Cangallo 818 – Cercado de Lima